



AVISO A LA COMUNIDAD
Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011

AVISO

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN ELECTORAL A LA COMUNIDAD

ARTICULO 227 LITERAL B DEL C.P.A.C.A

| | |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medio de control | NULIDAD ELECTORAL |
| Radicado | 13-001-23-33-000-2019-00583-00 |
| Demandante | JUAN MEZA FUENTES |
| Demandado | ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE DETERMINÓ LA ELECCIÓN COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR AL SEÑOR ALONSO JOSE BLANCO NORIEGA. |
| Providencia que se notifica o comunica | Auto Interlocutorio No. 0001/2020 mediante el cual se admite la demanda y niega medida previa; El cual se considera notificado en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación. |
| Magistrado Ponente | LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ. |

HECHOS:

1. El pasado 27 de octubre, se llevó a cabo las elecciones para Concejales en las cuales resultó electo el señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.048.603.043, Concejal del Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar, por el Partido Cambio Radical
2. La Comisión Escrutadora Municipal de Santa Rosa Norte de Bolívar, mediante acta del día tres (03) de Noviembre del 2019, declaró electo como Concejal al señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.048.603.043, inscrito por el Partido Cambio Radical, para el periodo constitucional 2020 a 2023.
3. Que el señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.048.603.043, Concejal del Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar, por el Partido Cambio Radical, para el periodo constitucional 2020 a 2023, incurrió en doble militancia, al haber apoyado publica y abiertamente la candidatura del señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado con la CC. N° 9.239.791, a la alcaldía Santa Rosa de Lima Norte de Bolívar, por el Partido Político Liberal Colombiano, periodo constitucional 2020 a 2023, pero que las directrices del partido Cambio Radical era de apoyar a su candidato a la alcaldía Santa Rosa de Lima Norte de Bolívar, señora YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑON, identificada con la CC. N° 45.537.182, actuación esta que va en contravía de lo estipulado en los artículo 107 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 1475 del 2011 y el numeral 8 del artículo 275 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Que pese a los llamados efectuados al señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, para que se hiciera parte activa de la campaña de la candidato a la alcaldía de Santa Rosa de Lima Norte de Bolívar YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑON, este nunca se hizo presente, pese a la insistencia por parte de los militantes del Partido Cambio Radical, de que estaría incurso de DOBLE MILITANCIA, al apoyar al candidato a la alcaldía por el Partido Liberal Colombiano señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,
5. El señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado con la CC. N° 9.239.791, candidato electo por la Alcaldía Santa Rosa de Lima Norte de Bolívar, para el periodo constitucional 2020 a 2023, lideró una campaña denomina Puro Pueblo, y con remoquete de la mancha roja. Esta campaña se caracterizó por el uso de camisetas rojas y estampado de letras blancas, esa precisamente fue la publicidad usada por el señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718





AVISO A LA COMUNIDAD

Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011

6. *El señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, no renunció a la curul de concejo por el Partido Cambio Radical y pese a estar inscrito para aspirar nuevamente al concejo por el referido partido terminó apoyando al candidato a la Alcaldía por el Partido Liberal, MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.*
7. *Que el señor ALONSO JOSE' BLANCO NORIEGA, se le vio en concentraciones y/o reuniones propiciadas al señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, portando camiseta del color rojo, y aparecía departiendo junto a sus votantes (partido liberal), en el cual se le veía a gusto, al punto de tomarse foto y bailar junto a ellos.*
8. *Que al señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, nunca se le vio en las caminatas (zonales) ni presentando en tarima sus propuestas como candidato por el partido Cambio Radical, en las cuales la candidato a la alcaldía por dicho partido YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑON, tuvo la oportunidad de efectuar en más de una ocasión.*
9. *Que es claro que familiares y amigos del señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, apoyaron incondicionalmente la candidatura del señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, candidato a la alcaldía de Santa Rosa de Lima, por el partido liberal colombiano*
10. *Que una vez finalizado los escrutinios en el municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar, el señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, obtuvo una votación en el orden de Trescientos Noventa y Un (391) votos, los cuales colocó a disposición de la campaña a la Alcaldía por el Partido Liberal Colombiano, defraudando así los estatutos y principios del partido por el cual se encuentra militando que es el de Cambio Radical; y que de haber apoyado a la señora YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑON, hoy el alcalde electo fuese ella.*
11. *Que el señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, es conocido en el Municipio de Santa Rosa de Lima Norte de Bolívar, como "El Monito Chiquil".*
12. *Que el señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, claramente se ve con el material probatorio (fotos) que hizo parte de los llamados concejales de la coalición, en apoyo de la candidatura del señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, candidato a la alcaldía Santa Rosa de Lima, por el partido liberal colombiano.*
13. *El señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, una vez electo, como candidato electo por la Alcaldía Santa Rosa de Lima Norte de Bolívar, a través de la red social Facebook, hace agradecimiento a los concejales que lo apoyaron y que al igual que él resultaron electos, y entre ellos menciona al señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, quien tiene sus publicaciones en la red social Facebook con el candidato MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, lo que evidencia el apoyo dado por el señor BLANCO NORIEGA al señor RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.*
14. *Que en varias de las publicaciones efectuadas a través de las redes sociales se logra determinar que dentro de la campaña a la alcaldía del señor MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por el partido liberal colombiano, este lo denominaban "MARIO BROS".*
15. *Así mismo es de indicar que en los zonales, caminatas, cierres de campaña, y demás actividades proselitistas del candidato a la Alcaldía del Partido Liberal MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se aprecia claramente camisetas rojas, pancartas, afiches y pendones con la publicidad del señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA.*

PRETENSIONES: *Que se declare la nulidad del Acto Administrativo de Declaratoria de Elección del Concejal del Municipio de Santa Rosa de Lima, ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.048.603.043, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL, para el periodo constitucional 2020 a 2023, contenido en el Acta General de Escrutinios de votos para Concejales del Municipio de Santa ARTURO LONDOÑO LONDOÑO, y en su defecto ordene repetirla elección en toda la circunscripción.*

Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la cancelación de la credencial expedida al señor ALONSO JOSÉ BLANCO NORIEGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.048.603.043, como Concejal del Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar, por el Partido Cambio Radical, para el periodo constitucional 2020 a 2023, contenido en el Acta General de Escrutinios de votos para Concejales del Municipio de Santa Rosa Norte de Bolívar, expedida por la comisión escrutadora municipal de Santa Rosa Norte de Bolívar el día





AVISO A LA COMUNIDAD

Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011

tres (03) de Noviembre del 2019, contenida en el formulario E-26 CON de la mencionada fecha.

NOTA: Se informa a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado. El cual se considera notificado en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cartagena de Indias, D. T y C, Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

